



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 3 6

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8555: AMPLIACIÓN del PRESUPUESTO 2010 (Ordenanza N° 8496). -

DECRETO Nro.2658/2010: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 16 de noviembre de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10845-H-2010.-

SAN ISIDRO, 04 de noviembre de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2658
Del 10 de noviembre de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION – DECIMO QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 03 de noviembre de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8555 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8555
PRESUPUESTO 2010
Ampliación Ordenanza N° 8496

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2010 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2010, un incremento de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/100 (\$34.318.875,00.-), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTÍCULO 3°.- Increméntase las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

Coparticipación Ley N° 10559: pesos diez millones trescientos mil con 00/100 (\$10.300.000,00.-),

Fondo Solidario Provincial Ley 13976: pesos tres millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00),

Convenio de Cooperación de Protección Ciudadana: pesos seis millones novecientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 6.907.875,00.-),

Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Reconstrucción de la Vía Pública: pesos ocho millones ochocientos once mil con 00/100 (\$8.811.000,00.-),

Tasa por Inspección de Comercio e Industrias: pesos cinco millones trescientos mil con 00/100 (\$5.300.000,00).-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10845-H-2010.-

ARTICULO 4°.- Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 un incremento de Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$34.318.875,00.-), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5° al 10° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Incrementátese en pesos seis millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$6.450.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 “Gastos en Personal”, para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$400.000,00.),

Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos novecientos mil con 00/100: (\$900.000,00.-),

Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00.-),

Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00.-),

Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00.-),

Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos dos millones trescientos mil con 00/100 (\$2.300.000,00.-),

ARTICULO 6°.- Incrementátese en pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 2 “Bienes de Consumo”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$780.000,00.-),

ARTICULO 7°.- Incrementátese en pesos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y un mil con 00/100 (\$19.481.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 3 “Servicios No Personales”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-),

Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos ciento veintiún mil con 00/100 (\$121.000,00.-),

Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$360.000,00.-),

Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-),

Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$17.500.000,00.-),

Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-).



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10845-H-2010.-

ARTICULO 8°.- Incrementase en pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00.-), las partidas correspondientes al inciso 4 “Bienes de Uso”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00.-),

Jurisdicción 5, Secretaria de Servicios Públicos, pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00.-).

ARTICULO 9°: Incrementase en pesos siete millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 (\$7.407.875,00.-), las partidas correspondientes al inciso 5 “Transferencias”, para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 2, Secretaria de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad pesos seis millones novecientos siete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100: (\$6.907.875,00.-),

Jurisdicción 3, Secretaria de Integración y Desarrollo Social, pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00.-),

ARTICULO 10°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° a 9° de la presente Ordenanza, dentro del plan de cuentas de la estructura programática correspondiente a cada Jurisdicción y/o entre las mismas.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 10 de Noviembre de 2010

DECRETO NUMERO: **2658**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10845-H-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8555**, de fecha 3 de Noviembre de 2010, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la ampliación de la Ordenanza nro. 8496 "Presupuesto 2010" de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8555** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de Noviembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas